



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE AYUDAS Y SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD**

La Ley 2/2004, de 31 de mayo de Medidas Fiscales y Administrativas modifica la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid añadiendo un artículo 4 bis que dispone lo siguiente: los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

A su vez, del informe de 29 de junio de 2004 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, se infiere que los planes estratégicos de subvenciones, independientemente de su carácter anual o plurianual, deben ser aprobados por los respectivos Consejeros, salvo que se trate de planes estratégicos que reúnan los requisitos de los planes y programas de actuación a que se refiere el artículo 56 de la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015.

Por cuanto antecede y de acuerdo con el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, modificado por el Decreto 126/2017, de 24 de octubre, a propuesta de la Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad,

**DISPONGO**

**Artículo único.**

Aprobar el Plan Estratégico, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020 de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad, en los términos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

Firmado digitalmente por ENGRACIA HIDALGO TENA  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2018.04.04 09:43:19 CEST  
Huella dig.: 7a000760802c5785915681a5bfd597a82dc69279



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1054938438079186070895



## ANEXO

### **PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD PARA LOS AÑOS 2018, 2019 y 2020**

El artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de medidas fiscales y administrativas, establece la obligación de concretar en un plan estratégico, los objetivos, efectos y costes de las subvenciones gestionadas por los distintos centros gestores.

De acuerdo con el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Dado que no se aprecia la circunstancia anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 4 bis de la Ley de subvenciones, se ha procedido a elaborar el presente plan estratégico cuya vigencia abarcará el periodo 2018-2020.

Según lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente plan estratégico de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Las ayudas y subvenciones que contempla el plan son las siguientes:

#### **1. AYUDAS PARA EL APOYO A LA PUESTA EN MARCHA POR LAS PYMES INDUSTRIALES MADRILEÑAS DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0, COFINANCIABLES POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2014-2020.**

##### **1.1. Ámbito normativo competencial.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene como referencia las siguientes normas:

- **ACUERDO** de 30 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para el apoyo a la puesta en marcha por las pymes industriales madrileñas de proyectos de Industria 4.0, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014 – 2020.





## Comunidad de Madrid

- Decreto 126/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

### 1.2. Objetivos.

Estas ayudas tienen como finalidad la puesta en marcha por parte de las empresas de proyectos de Industria 4.0, que consiste en la introducción de las tecnologías digitales en la industria, tales como: computación en la nube, internet de las cosas, inteligencia de datos, sistemas ciber-físicos, sensórica...

### 1.3. Costes presupuestarios previstos.

Anualmente, mediante Orden de la Consejería de Economía, Estadística y Competitividad, se hará pública la declaración del crédito disponible en ese ejercicio económico para financiar esta línea de ayudas y que determinará el número de proyectos a subvencionar mediante el procedimiento de concesión directa.

El crédito previsto para al año 2018 asciende a 3.000.000 euros.

### 1.4. Fuentes de financiación.

La convocatoria se financia con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, subconcepto 79000 "Fomento económico" del programa 463A "Competitividad". Asimismo, estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014 – 2020.

### 1.5. Plazo de ejecución.

El plazo de presentación de solicitudes permanece abierto desde el 13 de enero de 2017. Las solicitudes se tramitarán y resolverán por orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos declarados disponibles con carácter anual.





### **1.6. Efectos**

Con estas ayudas se persigue realizar una transformación digital en la industria de la Comunidad de Madrid, posicionándola como un sector fuerte, competitivo y de referencia internacional.

Se trata además de un tipo de ayudas que por su especial naturaleza inciden directamente en el desarrollo económico de la Comunidad de Madrid, mejorando la renta per cápita, la tasa de desempleo y la evolución del empleo.

### **1.7. Indicadores del grado de cumplimiento de objetivos y resultados**

Se establece como indicador del cumplimiento de los objetivos de este programa de ayudas el número de pymes que desarrollen proyectos de Industria 4.0.

### **1.8. Sistemas de evaluación**

Se establecen los siguientes procedimientos:

- Análisis y estudio de las inversiones presentadas con carácter previo a la concesión de la ayuda.
- Justificación por los beneficiarios de los gastos incurridos en la realización de la inversión.
- Seguimiento del desarrollo del proyecto, mediante la presentación del informe de finalización del proyecto subvencionado.

## **2. SUBVENCIONES A AVALMADRID, S.G.R. PARA LA DOTACIÓN DEL FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS.**

### **2.1. Ámbito normativo competencial.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene como referencia las siguientes normas:

- Decreto 126/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

### **2.2. Objetivos.**

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias exclusivas, entre otras materias, en el fomento del desarrollo





## Comunidad de Madrid

económico dentro de los objetivos de la política económica nacional, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional.

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda tiene atribuidas competencias para llevar a cabo el diseño, desarrollo y control de fórmulas para mejorar y promover la adecuada financiación de las empresas madrileñas con el fin de mejorar su competitividad y posición en los mercados.

Las empresas, y muy especialmente las pymes, desempeñan una función decisiva en la creación de empleo y, en términos más generales, constituyen un factor de estabilidad social y desarrollo económico. La expansión de las pymes a menudo se ve entorpecida por deficiencias del mercado, en particular por los obstáculos para acceder al crédito por parte de las entidades financieras.

El aumento de los requisitos de capitalización de las entidades financieras ha incrementado su reticencia y capacidad para asumir riesgos, originando una situación de restricción crediticia que afecta especialmente a las pequeñas y medianas empresas dadas las escasas garantías que están en condiciones de ofrecer. A fin de paliar este fallo del mercado, se han establecido las Sociedades de Garantía Recíproca. Estas entidades ponen a disposición de las empresas, un mecanismo que sirve para fortalecer las garantías que éstas han de aportar a las entidades de crédito, facilitando así la obtención de los recursos financieros necesarios para su creación, consolidación y crecimiento y abordar la financiación de los principales retos de la industria madrileña en aras al incremento de su competitividad.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, y como instrumento de promoción empresarial, se estableció la sociedad, Avalmadrid, S.G.R. constituida en 1981, al amparo del Real Decreto 1885/1978, de 26 de julio inscrita en el Registro Especial del Banco de España el 24 de marzo de 1982 y adaptada a la nueva Ley 1/1994, de 11 de marzo. La especificidad de sus fines y funciones, así como su extensa representación en el tejido empresarial de la Comunidad de Madrid, la convierten en la entidad más capacitada para la realización de tareas de las que se deriven acciones que repercutan de forma favorable en el tejido empresarial de Madrid.

Para alcanzar los fines de interés público perseguidos en materia de desarrollo económico empresarial y al objetivo de facilitar el acceso al crédito de la empresa madrileña se procederá a dotar el Fondo de Provisiones Técnicas de Avalmadrid, S.G.R.

### **2.3. Costes presupuestarios previstos.**

Anualmente se determina el coste público previsto.

El crédito previsto para al año 2018 asciende a 4.000.000 euros.

### **2.4. Fuentes de financiación.**

Se financia anualmente con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del programa 463A "Competitividad".





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**

## **2.5. Plazo de ejecución.**

Ejercicio 2018, abono a Avalmadrid, S.G.R. mediante anticipo a cuenta, la totalidad de la subvención, sin necesidad de presentación de aval.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1054938438079186070895



**RELACIÓN DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD.**

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	HOJA DEL PLAN
463A	79000	1. Ayudas para el apoyo a la puesta en marcha por las pymes industriales madrileñas de proyectos de Industria 4.0, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2010.	3
463A	73301 / 73310	2. Subvenciones a Avalmadrid, S.G.R. para la dotación del Fondo de Provisiones Técnicas	5



